

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Córdoba

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de autorización para obras balsa de materiales sueltos para almacenamiento de aguas pluviales en finca Ochavillo, Parcela 21 del polígono 37, en el Término Municipal de La Rambla (Córdoba)

p. 1796

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por la que se otorga e inscribe en el Registro de Aguas Públicas la concesión de aguas públicas para riego de olivar, expediente TC 03/0130 (471/1986)

p. 1796

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por la que se otorga e inscribe en el Registro de Aguas Públicas la concesión de aguas públicas para riego de olivar, expediente TC 2227/2014

p. 1796

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Anuncio de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba por el que se notifica resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único

p. 1796

Anuncio de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba por el que se requiere documentación en expediente por prestación de desempleo

p. 1797

Anuncio de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba por el que se notifican resoluciones de reclamaciones previas de procedimientos sancionadores

p. 1797

Anuncio de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba por el que se notifica resolución sobre reclamación previa en expediente de extinción de prestaciones/subsidios por desempleo

p. 1797

Anuncio de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba por el que se notifica resolución sobre extinción de prestaciones/subsidios por desempleo

p. 1798

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

Resolución de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Baena, de 16 de marzo de 2015, por la que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2015

p. 1798

Ayuntamiento de Cabra

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Cabra por el que se convoca para el año 2015 la concesión de subvenciones para proyectos de educación para la cooperación

p. 1798

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Cabra por el que se convoca para el año 2015 la concesión de subvenciones a Asociaciones y Entidades de Bienestar Social

p. 1798

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Cabra por el que se convoca para el año 2015 la concesión de subvenciones para proyectos de acción humanitaria y cooperación

p. 1798

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Cañete de las Torres por el que se notifica el inicio de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 1799

Ayuntamiento de Dos Torres

Presupuesto General del Ayuntamiento de Dos Torres para el ejercicio 2015, aprobado por el Pleno de la Corporación en la sesión extraordinaria celebrada el 24 de febrero de 2015

p. 1799

Ayuntamiento de Iznájar

Presupuesto General del Ayuntamiento de Iznájar para el ejercicio 2015, aprobado por el Pleno de la Corporación el 23 de febrero de 2015

p. 1800

Ayuntamiento de Montalbán

Anuncio del Ayuntamiento de Montalbán por el que se somete a información pública la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local derivado de la instalación de cajeros automáticos

p. 1800

Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla por el que se somete a información pública la Ordenanza reguladora de la Ocupación de Espacios Públicos y Privados de uso público con Quioscos

p. 1801

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla por el que se so-

mete a información pública información pública la Ordenanza reguladora de las normas mínimas de habitabilidad de las edificaciones en Suelo No Urbanizable

p. 1801

Ayuntamiento de Palenciana

Presupuesto General y Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Palenciana, ejercicio 2015, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2015

p. 1801

Ayuntamiento de Pozoblanco

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco por el que se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio de 2014

p. 1802

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba por el que se notifica el inicio de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de ciudadanos de la Unión Europea no Españoles, por inscripción indebida

p. 1802

Ayuntamiento de La Rambla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla por el que se publica la convocatoria para la provisión como funcionario interino del puesto de trabajo de Intervención, perteneciente a la subescala de Intervención Tesorería, categoría de entrada, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante la selección por el sistema de concurso

p. 1803

Ayuntamiento de Santaella

Anuncio del Ayuntamiento de Santaella por el que se somete a información pública el Proyecto de Actuación de almacenamiento y manipulación de ajos con emplazamiento en polígono 10, parcela 51

p. 1810

Ayuntamiento de Torrecampo

Anuncio del Ayuntamiento de Torrecampo por el que se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio 2014

p. 1810

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Anuncio del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba por el que se notifican liquidaciones pendientes de pago por diversos conceptos

p. 1810

Anuncio del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba por el que se notifican actos administrativos pendientes de expedientes incoados por infracción a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial

p. 1810

Ayuntamiento de Villaralto

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villaralto por el que se notifica el inicio de expedientes de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 1811

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

p. 1814

Anuncio del Ayuntamiento de Villaviciosa por el que se somete a información pública el Presupuesto General para el ejercicio de 2015

p. 1812

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba**

Procedimiento 1033/14 - Ejecución de Títulos Judiciales 1/2015: Notificación Auto

p. 1812

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Procedimiento Social Ordinario 66/2014: Notificación Sentencia

p. 1813

Procedimiento Social Ordinario 106/2014: Notificación de Sentencia

p. 1813

Procedimiento Social Ordinario 1080/2014: Cédula de citación

Procedimiento Seguridad Social en materia prestacional 1101/2014: Cédula de citación

p. 1814

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Procedimiento 528/14 - Ejecución de títulos judiciales 50/2015: Notificación Auto

p. 1814

Procedimiento Social Ordinario 155/2014: Notificación Decreto

p. 1815

VIII. OTRAS ENTIDADES**Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Izquierda del Genil. Palma del Río (Córdoba)**

Anuncio de la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Izquierda del Genil por el que se convoca Junta General Ordinaria para el día 17 de abril

p. 1815

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Córdoba

Núm. 1.952/2015

Referencia 14057/2475/2013/11 BB-015/13-CO

Márquez Contador, Aurora y Jiménez-Cuenca Moreno, José Rafael, con NIF/CIF 30.535.746A y domicilio en carretera del Aeropuerto - PK 7,100, CP 14005, Córdoba; tiene solicitado en esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización para obras balsa de materiales sueltos para almacenamiento de aguas pluviales en finca Ochavillo, Parcela 21 del polígono 37, en el Término Municipal de La Rambla (Córdoba).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de Comisaría de Aguas, sito en Sevilla, Plaza España, Sector II y III, Teléfono 955 637 502. Fax 955 637 512, o bien, en el Servicio de Actuaciones en Cauces de esta Comisaría de Aguas, sito en Córdoba, avenida del Brillante número 57. Teléfono 957 768 579. Fax 957 768 259, en el horario de 9'00 a 14'00 horas.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en el registro de este Organismo u otras Administraciones Públicas conforme establece el artículo 38.4 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 11 de marzo de 2015. El Jefe de Servicio, Fdo. Rafael Poyato Salamanca.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 1.568/2015

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Número Expediente: TC 03/0130 (471/1986).

Peticionario: Antonio Carretero Villatoro.

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) 3,76 ha.

Volumen anual (m³/año): 5.640.

Caudal concesional (L/s): 0,564.

Captación:

Número: 1

Término Municipal: Castro del Río. Provincia: Córdoba.

Procedencia Agua: Cauce.

Cauce: Guadajoz, Río (Ag. Abajo Vadomójón).

X UTM (ETRS89): 366385.

Y UTM (ETRS89): 4174307.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo.

En Sevilla, 16 de febrero de 2015. El Comisario de Aguas, Fdo. Rafael Álvarez Giménez.

Núm. 1.569/2015

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Número Expediente: TC 2227/2014.

Peticionario: Manuel Carretero Villatoro.

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) 3,30ha.

Volumen anual (m³/año): 4.950.

Caudal concesional (L/s): 0,49.

Captación:

Número: 1

Término Municipal: Castro del Río. Provincia: Córdoba.

Procedencia Agua: Cauce.

Cauce: Guadajoz, Río (Ag. Abajo Vadomójón).

X UTM (ETRS89): 366287.

Y UTM (ETRS89): 4174210.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo.

En Sevilla, 16 de febrero de 2015. El Comisario de Aguas, Fdo. Rafael Álvarez Giménez.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 2.041/2015

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, respecto al trabajador don Kashif Mehmood, con domicilio en Lepe 19, 1-Izquierda de Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente Reparto", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 10 de marzo de 2015. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 2.042/2015

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, respecto al trabajador don Francisco Javier Pastor Iglesias, con domicilio en San Fernando 27-3 de Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 10 de marzo de 2015. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 2.043/2015

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, respecto al trabajador don Juan José Naranjo Álvarez, con domicilio en Avenida Barcelona número 11, 2-7 de Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 10 de marzo de 2015. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 2.044/2015

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido requerimiento de documentación a don José Antonio Rueda Santacruz, con DNI 30.834.462 H, con domicilio en Córdoba, en la calle Platero Bernabé de los Reyes, 27 y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente Reparto. Se dejó aviso llegada en buzón. No Retirado", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

blicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 10 de marzo de 2015. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 2.045/2015

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Por esta Dirección Provincial, se han emitido resoluciones sobre reclamaciones previas sobre procedimientos sancionadores, a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por resultar desconocidos/ausentes sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avenida Conde Valledano, s/n, en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Resoluciones sobre Reclamación Previa

N.I.F./N.I.E.	Apellidos y Nombre	Fecha Sanción	Causa Devolución
30836294X	Alcalde Toscano, Juan Carlos	11/09/14	Ausente
44367382Z	Calero Peralbo, M ^º del Mar	27/10/14	Ausente
X6255382A	Laurentiu Badea, Lelian	21/07/14	Dirección Incorrecta
30519276R	Repullo Hidalgo, Bernardo	29/09/14	Ausente
44351692X	Vázquez Ruiz, Susana	02/10/14	Ausente

Córdoba, 11 de marzo de 2015. La Directora Provincial del SEPE, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 2.046/2015

Doña María Isabel Serrano Prieto, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre reclamación previa sobre expediente de extinción de prestaciones/subsidios por desempleo por infracción muy grave con motivo de las actas incoadas a los interesados abajo relacionados y que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial. Es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación a los interesados, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avenida Conde Valledano, s/n, en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los interesados referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Nº Acta	D.N.I./N.I.E.	Apellidos	Nombre
I14201400007709	26462926-T	Fuentes Cano	Teresa

I292004000083168

X8613781-M

Kounzize

Nawal

Córdoba, 11 de marzo de 2015. La Directora Provincial del SEPE, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 2.047/2015

Doña María Isabel Serrano Prieto, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre extinción de prestaciones/subsidios por desempleo por infracción muy grave con motivo de las actas incoadas a los interesados abajo relacionados y que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial. Es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), para que sirva de notificación a los interesados, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n, en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los interesados referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Nº Acta	D.N.I./N.I.E.	Apellidos	Nombre
I412014000098095	30441531-L	García Rodríguez	Antonio
I142013000087107	30995650-E	Heredia Camacho	Lidia
I142014000158420	30462486-K	Jiménez Carrillo	Mª Pilar

Córdoba, 11 de marzo de 2015. La Directora Provincial del SEPE, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

Núm. 2.040/2015

Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2015 del Ayuntamiento de Baena aprobada por resolución de la Alcaldía número 708, de fecha 16 de marzo de 2015.

Plantilla de Funcionarios

Grupo: C.

Subgrupo: C1.

Clasificación: Subescala Servicios Especiales.

Vacantes: 1.

Denominación: Policía Local.

Forma de Provisión: Turno Libre.

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 1 in fine del artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público, el plazo máximo para la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos será de 3 años a contar de la publicación de la presente OEP en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena, 18 de marzo de 2015. Firmado electrónicamente por el Secretario, Miguel Ángel Morales Díaz.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 2.052/2015

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que el Consejo de Administración del Patronato Municipal de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2015, aprobó las Bases de la convocatoria de subvenciones para proyectos de educación para la cooperación correspondiente al ejercicio de 2015.

El texto íntegro de las citadas Bases se publica en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento de la página web de Cabra www.cabra.es y en el Tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Bienestar Social.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, a 12 de marzo de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Núm. 2.053/2015

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que el Consejo de Administración del Patronato Municipal de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2015, aprobó las Bases de la convocatoria de subvenciones a Asociaciones y Entidades de Bienestar Social para el ejercicio de 2015.

El texto íntegro de las citadas Bases se publica en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento de la página web de Cabra www.cabra.es y en el Tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Bienestar Social.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, a 12 de marzo de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Núm. 2.054/2015

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que el Consejo de Administración del Patronato Municipal de Bienestar Social, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2015, aprobó las Bases de la convocatoria de subvenciones para proyectos de acción humanitaria y cooperación para el ejercicio de 2015.

El texto íntegro de las citadas Bases se publica en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento de la página web de Cabra www.cabra.es y en el Tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Bienestar Social.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, a 12 de marzo de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 2.039/2015

Teniendo conocimiento que las personas que se relacionan a continuación, han dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraban empadronadas, calle Teniente General Boyero Delgado, número 5-1º, desconociéndose si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento:

- Mihaela Cazacu, NIE: Y-0152164-X.
- Ionut Cazacu, NIE: X-8800243-Y.
- Elena-Iuliana Cazacu, Pasaporte: 51472685.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar en este Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Cañete de las Torres, 11 de marzo de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Félix Romero Carrillo.

Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 2.262/2015

Don Manuel Torres Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba), hace saber:

De conformidad con lo previsto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986 y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, habida cuenta que la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de febrero de 2015, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2015, al no haberse formulado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se entiende definitivamente aprobado, conforme a lo acordado, insertándose a continuación resumido por capítulos:

Presupuesto General para 2015

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
a) Operaciones Corrientes	
1 Impuestos directos	557.500,00
2 Impuestos indirectos	19.640,00

3 Tasas y otros ingresos	137.750,00
4 Transferencias corrientes	1.301.632,00
5 Ingresos patrimoniales	29.980,00
Total de Operaciones Corrientes	2.046.502,00
b) Operaciones de Capital	
6 Enajenación de inversiones reales	30.000,00
7 Transferencias de capital	292.314,00
Total de Operaciones de Capital	322.314,00
Total de Operaciones No Financieras	2.368.816,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
9 Pasivos financieros	40.000,00
Total Operaciones Financieras	40.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.408.816,00

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
a) Operaciones Corrientes	
1 Gastos de personal	991.550,00
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	606.000,00
3 Gastos financieros	38.500,00
4 Transferencias corrientes	117.000,00
Total de Operaciones Corrientes	1.753.050,00
b) Operaciones de Capital	
6 Inversiones reales	452.290,00
7 Transferencias de capital	83.476,00
Total de Operaciones de Capital	535.766,00
Total Operaciones No Financieras	2.288.816,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
9 Pasivos financieros	120.000,00
Total de Operaciones Financieras	120.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.408.816,00

Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación aprobada junto al Presupuesto General de 2015

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

Plaza.- Grupo.- Número.

1. Habilitados de carácter nacional:
 - 1.1. Secretario-Interventor; A-2; 1
2. Administración General:
 - Administrativo; C; 1
3. Administración Especial:
 - 3.1 Policía Local; C; 3

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

FIJO:

- Auxiliar Administrativo a tiempo completo: 1

OTRO PERSONAL:

- Auxiliares Administrativos: 3
- Arquitecto Técnico: 1
- Asesoramiento Jurídico: 1
- Técnico de Cultura: 1
- Auxiliar Biblioteca y Oficina Turismo: 1
- Técnico de medioambiente y administración (tiempo parcial): 1
- Dinamizador Cultural y Juvenil: 1
- Dinamizador Deportivo a tiempo parcial: 1
- Encargado de obras: 1
- Oficial de mantenimiento: 1
- Técnico de Guadalinfo: 1
- Técnico Informático: 1
- Director Aula de Música: 1
- Limpiadoras: 3
- Mantenedor de instalaciones deportivas: 1

Contrataciones de programas.
Dos Torres, a 25 de marzo de 2015. El Alcalde, Fdo. Manuel Torres Fernández.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 2.217/2015

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto General de 2015, acordada en sesión plenaria de 23 de febrero de 2015, el mismo queda elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, siendo su resumen a nivel de capítulos el que sigue:

ESTADO DE INGRESOS		Euros
A) Operaciones No Financieras		
Operaciones corrientes:		
Capítulo 1	Impuestos directos	1.607.500,00
Capítulo 2	Impuestos indirectos	38.000,00
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	312.762,50
Capítulo 4	Transferencias corrientes	2.796.306,48
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	66.193,10
Total de operaciones corrientes		4.820.762,08
Operaciones de capital:		
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	240.459,44
Capítulo 7	Transferencias de capital	662.819,84
Total de operaciones de capital		903.279,28
B) Operaciones Financieras:		
Capítulo 8	Activos financieros	10.000,00
Total de operaciones financieras		10.000,00
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		5.734.041,36

ESTADO DE GASTOS		Euros
A) Operaciones No Financieras		
Operaciones corrientes:		
Capítulo 1	Gastos de Personal	2.003.007,62
Capítulo 2	Gastos bienes corrientes y servicios	1.025.287,36
Capítulo 3	Gastos financieros	8.012,31
Capítulo 4	Transferencias corrientes	959.198,09
Total de operaciones corrientes		3.995.505,38
Operaciones de capital:		
Capítulo 6	Inversiones reales	1.687.327,57
Total de operaciones de capital		1.687.327,57
Total de operaciones No Financieras		5.682.832,95
B) Operaciones Financieras		
Capítulo 8	Activos financieros	10.000,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	41.208,41
Total de operaciones Financieras		51.208,41
TOTAL ESTADO DE GASTOS		5.734.041,36

El estado de ingresos y gastos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS	5.734.041,36
ESTADO DE GASTOS	5.734.041,36

PLANTILLA DE PERSONAL

a) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera:
Puesto, número vacantes, complemento de destino. Grupo.

1. Habilitación de carácter nacional:
 - 1.1. Secretario-Interventor, 1, -, 27, A1/A2.
 2. Escala de Administración General:
 - 2.2. Subescala Administrativa:

- 2.2.1. Administrativo, 1, -, 18, C1.
- 2.3. Subescala Auxiliar:
 - 2.3.1. Auxiliares Secretaría, Interven., y Recaudación, 3, -, 16, C2.
 - 2.3.2. Auxiliares, 2, -, 16, C2.
 - 2.3.3. Auxiliar, 1, 1, 15, C2.
3. Escala de Administración Especial:
 - 3.1. Subescala Técnica:
 - 3.1.2. Arquitecto Técnico, 1, 1, 22, A2.
 - 3.2. Subescala de servicios especiales:
 - 3.2.1. Oficial, 1, 1, 15, C1.
 - 3.2.2. Policías Locales, 5, 1, 15, C1.
- b) Puestos de trabajo sujetos a legislación laboral. Denominación, número, vacantes.
 - 1.1. Oficial 2ª Construcción: 1, 1.
 - 2.1. Cuidadora Guardería: 2, -.
 - 3.1. Operario servicios múltiples: 1, -.
 - 4.1. Limpiador/Conserje: 1, -.
 - 5.1. Auxiliar Biblioteca: 1, -.
 - 6.1. Peones de servicios: 2, -.
- c) Personal eventual
 - 1.1. Asesor Técnico de Obras: 1.

Base 11ª del Presupuesto General:
Los miembros de la Corporación percibirán las siguientes retribuciones e indemnizaciones:

-1º La Alcaldía-Presidencia con dedicación exclusiva, percibirá una retribución mensual de 1.663,45 euros, con catorce pagas anuales.

-2º Teniente de Alcalde, Concejal Delegada de Igualdad, Bienestar Social y Participación Ciudadana con dedicación exclusiva, percibirá una retribución mensual de 1.098,20 euros, con catorce pagas al año.

Retribuciones Personal de confianza:

El personal de confianza, que realizará las funciones de asesor técnico de obras, percibirá una retribución bruta mensual de 1.841,10 euros, con catorce pagas anuales.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el referido Presupuesto se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Iznájar, 24 de marzo de 2015. La Alcaldesa, Fdo. Isabel Lobato Padilla.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 1.803/2015

El Pleno del Ayuntamiento de Montalbán, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2015, aprobó inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora del Tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local derivado de la instalación de Cajeros Automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el citado expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, se expone al público durante un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las recla-

maciones que estimen pertinentes.

En caso de no presentarse ninguna reclamación dentro del plazo concedido al efecto, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En caso contrario el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado y aprobará el texto definitivo de la Ordenanza.

Montalbán a 6 de marzo de 2015. El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 2.071/2015

El Pleno de la Excm. Corporación, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2015, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de la Ocupación de Espacios Públicos y Privados de uso público con Quioscos.

Asimismo acordó someter la misma a trámite de información pública durante un plazo de treinta días, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente, que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento de Montilla y formular las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo sin la presentación de alegaciones, el acuerdo adoptado con carácter provisional, se entenderá definitivamente adoptado.

Montilla, 19 de marzo de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Núm. 2.072/2015

El Pleno de la Excm. Corporación, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2015, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de las normas mínimas de habitabilidad de las edificaciones en Suelo No Urbanizable, según se prevé en el artículo 5º del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo acordó someter la misma a trámite de información pública durante un plazo de treinta días, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente, que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento de Montilla y formular las alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo sin la presentación de alegaciones, el acuerdo adoptado con carácter provisional, se entenderá definitivamente adoptado.

Montilla, 19 de marzo de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Ayuntamiento de Palenciana

Núm. 2.310/2015

Doña Carmen Pinto Orellana, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), hace saber:

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2015, el Presupuesto General de esta Entidad, así como la Plantilla de Personal para el ejercicio 2015, y no habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo

169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado, siendo su resumen por Capítulos y la Plantilla de Personal los que a continuación se indican:

RESUMEN POR CAPÍTULO PRESUPUESTO GENERAL 2015

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones Corrientes		
1	Impuestos directos	476.100,00
2	Impuestos indirectos	7.600,00
3	Tasas y otros ingresos	133.660,00
4	Transferencias corrientes	771.771,86
5	Ingresos patrimoniales	14.500,00
Total Operaciones Corrientes		1.403.631,86
B) Operaciones de Capital		
6	Enajenación de inversiones reales	13.600,00
7	Transferencias de capital	168.000,00
Total Operaciones de Capital		181.600,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		1.585.231,86
8	Activos financieros	6.010,12
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		6.010,12
TOTAL INGRESOS		1.591.241,98

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones Corrientes		
1	Gastos de personal	669.537,91
2	Gastos en bienes corrientes	456.624,52
3	Gastos financieros	17.328,22
4	Transferencias corrientes	8.400,00
Total Operaciones Corrientes		1.151.890,65
B) Operaciones de Capital		
6	Inversiones reales	279.132,74
7	Transferencias de capital	54.263,04
Total Operaciones de Capital		333.395,78
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		1.485.286,43
8	Activos financieros	6.010,12
9	Pasivos financieros	49.422,19
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		55.432,31
TOTAL GASTOS		1.540.718,74

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA EJERCICIO 2015

I.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

ESCALA-SUBESCALA.CLASE	Grupo (CD)	Nº. Plazas
Habilitación de Carácter Nacional:		
Secretaría-Intervención	A1 (28)	1
Administración General:		
Administrativo	C1 (22)	1
Administración Especial. Servicios Especiales:		
-Policía Local (Vacante)	C1 (15)	1
-Policía Local (Segunda Actividad)	C1 (15)	2
Administración General:		
Auxiliar Administrativo (Vacante)	C2 (12)	1

Administración Especial. Servicios Especiales. Personal Oficinos:

Oficial	C2 (15)	1
Oficial Albañil	C2 (12)	1

B) PERSONAL LABORAL

FIJO	Grupo y CD asimilado	Puestos
Arquitecto - Tiempo Parcial (Vacante)	A1 (28)	1
Auxiliar Administrativo - Tiempo Parcial	C2 (12)	1
Auxiliar Administrativo-Consultorio. Tiempo Parcial (Vacante)	C2 (12)	1
Peón de Servicios Múltiples	C2 (10)	1
Vigilante de Bienes Municipales y Peón de Servicios Múltiples	C2 (10)	1
TEMPORAL	Puestos	Duración (meses)
Arquitecto Municipal - Tiempo Parcial	1	12
Vigilante Bienes Municipales y Peón de Servicios Múltiples	1	12
Auxiliar Administrativo * (1 Tiempo parcial)	3*	12
Peón de Limpieza	3	12
Personal Piscina Municipal	4	3
Personal Guardería Municipal * (3 Tiempo Parcial)	4*	12
Personal Guadalinfo	1	12
Dinamizador Socio-Cultural-Tiempo Parcial	1	12
Técnico Deportivo-Tiempo Parcial	1	12
Personal Ayuda a Domicilio Municipal	3	12
Personal servicios y obras extraordinarios ocasionales	2	2

II. CARGOS CON DEDICACIÓN, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS

Retribución Cargos en Régimen de Dedicación Exclusiva

En los términos del acuerdo plenario de fecha 30 de Junio de 2011, se establece que los siguientes cargos se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva, con las siguientes retribuciones:

-ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Retribución mensual bruta: 1.200 €.

Retribución Cargos en Régimen de Dedicación Parcial

En los términos del acuerdo plenario de fecha 30 de enero de 2014, se establece que los siguientes cargos se desempeñarán en régimen de dedicación parcial, con las siguientes retribuciones:

-1º TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS Y TESORERO MUNICIPAL

Retribución Mensual bruta: 950 €.

Todos los Corporativos con dedicación exclusiva y parcial cotizarán y estarán dados de alta en los términos que marca la normativa de aplicación.

Quienes acepten el desempeño de dichos cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, no podrán percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los Órganos Colegiados de la Corporación.

El régimen de indemnizaciones por razón del servicio, derivados de dietas y gastos de locomoción será el establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto. (Base 48)

ASISTENCIA A SESIONES

- 1) Asistencia efectiva a sesiones del Pleno: 0 €.
- 2) Asistencia efectiva sesiones Junta de Gobierno: 0 €.
- 3) Asistencia efectiva a Comisiones Informativas: 0 €.

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse di-

rectamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Palenciana, a 25 de marzo de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Pinto Orellana.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 2.263/2015

La Comisión Especial de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2015, informó favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2014, redactada por la Intervención de Fondos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Dicha Cuenta, junto con sus justificantes y el dictamen de la citada Comisión, quedan expuestos al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse contra las mismas las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen convenientes, conforme a lo prevenido en el artículo 212.3 del referido texto legal.

Pozoblanco, 26 de marzo de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Pablo Carrillo Herrero.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 2.036/2015

Notificación de Iniciación de Expediente de Baja de Oficio por Inscripción Indevida de Ciudadanos de la Unión Europea no Españoles que se hallan inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio.

El Consejo de Empadronamiento ha acordado la comprobación periódica de la residencia de extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal, NO_ENCSARP y, en consecuencia, este Ayuntamiento ha procedido a efectuar las debidas inspecciones para determinar si los afectados siguen residiendo o no en este Municipio y, en caso afirmativo, les permita seguir inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

De las comprobaciones realizadas a las personas que al final se relacionan, en los domicilios en que figuran inscritos en el referido Padrón de Habitantes, resulta que ya no residen en el mismo, desconociéndose su actual domicilio, por lo que esta Administración Municipal ha procedido al inicio del correspondiente expediente administrativo que permita proceder a efectuar las bajas por inscripción indevida de todos aquellos que no hayan dado cumplimiento a dicha normativa, concediéndoles un plazo de quince días para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, transcurrido éste le será solicitado el informe preceptivo a la Sección Provincial de Córdoba del Consejo de Empadronamiento que, en caso de ser favorable, se efectuará la baja en el referido Padrón de Habitantes, de todos los afectados.

Al desconocer el actual domicilio de los interesados que a continuación se indican se efectúa por medio del presente anuncio

que se publicará en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el inicio del referido expediente de baja por inscripción indebida.

Apellidos y Nombre	Documento Identidad	Domicilio de Notificación
Alin Petrica Gavriloni	X7973606N	Avda. de América, 4-1º-D
Mircea Boanta	X6214908D	Avda. de América, 4-1º-D
Ionut Vali Badea	Y1016906K	Paraje El Salado, s/nº

Priego de Córdoba, a 16 de marzo de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 2.145/2015

Por la presente se publica la convocatoria del procedimiento para la selección de funcionario interino para la provisión del puesto de trabajo de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), el cual se regirá según las correspondientes Bases reguladoras, que se insertan a continuación:

BASES QUE HABRÁN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE UN FUNCIONARIO INTERINO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE INTERVENCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CÓRDOBA)

PRIMERA. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la necesaria y urgente provisión del puesto de trabajo de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de la Rambla, perteneciente a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada y reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante la selección por el sistema de concurso de funcionario interino, y su posterior propuesta de nombramiento a la Dirección General de Administración Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 bis apartado 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 34 del RD 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en tanto que dicho puesto no se cubra por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Características del puesto de trabajo:

Grupo: A1.

Nivel: 29.

Funciones: las previstas con carácter general en el artículo 92 bis apartado 1b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 4 del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para la correspondiente subescala.

SEGUNDA. Requisitos

Para tomar parte en las pruebas es necesario:

- Tener la nacionalidad española.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones.

d) Estar en posesión de cualquiera de las siguientes Licenciaturas: Derecho, Administración y Dirección de Empresas, Economía, Ciencias Actuariales y Financieras, o del Título de Grado correspondiente.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

TERCERA. Solicitudes

Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Rambla, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de la Rambla, o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen, quienes deseen participar deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 18,55 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria, que deberán ingresar en la cuenta de este Ayuntamiento con número: ES84 0237 0037 20 9150649033 de Cajasur Banco, SAU, haciendo constar en el concepto DNI, nombre, apellidos y tasa de examen. El pago de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias se presentarán conforme al modelo que se adjunta como anexo I a la presentes Bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. En la instancia habrá de relacionarse la documentación acreditativa de los méritos alegados, añadiéndose tantas filas como resulten necesarias.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Una fotocopia del documento nacional de identidad.
- La documentación acreditativa de los méritos alegados, que habrá de ser original o, en caso de ser fotocopia, habrá de estar debidamente compulsada. No se valorará aquellos otros méritos que no cumplan con la debida acreditación.
- Hoja de autobareación de méritos debidamente cumplimentada y suscrita, según el modelo que se adjunta como Anexo II.
- Justificante de haber satisfecho el importe de la tasa por derechos de examen.

No se tendrán en consideración, en ningún caso:

- Los méritos cuya acreditación documental no se relacione expresamente en la instancia.
- Los méritos que, pese a ser acreditados y relacionados en la instancia, no se incluyan en la correspondiente hoja de autobareación.
- Los méritos que no sean acreditados documentalmente en los términos exigidos en las presentes Bases.

-Las solicitudes en las que quede acreditado que el pago de la tasa se ha realizado una vez transcurrido el plazo establecido en las presentes bases para la presentación de instancias.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución aprobando la lista provisional de

los aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y expuesta en el tablón de edictos de la Entidad, así como en la página web oficial del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de deficiencias, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la misma publicación se señalará la composición, lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal para resolver el concurso.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por el Sr. Alcalde-Presidente, aceptando o rechazando las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en el BOP de Córdoba y expuesta en el tablón de anuncios de la Entidad, así como en la página web oficial del Ayuntamiento. En caso de que no se produjeran reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

QUINTA. Órgano de Selección

El tribunal de selección estará compuesto, en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por los siguientes miembros:

-Presidente: Un funcionario designado por la Entidad Local, entre funcionarios con habilitación de carácter estatal o, en su defecto, entre otros funcionarios pertenecientes al mismo grupo A en situación de servicio activo.

-Cuatro vocales, uno de los cuales actuará como Secretario: Designados por la presidencia entre funcionarios con habilitación de carácter estatal o, en su defecto, entre otros funcionarios pertenecientes al mismo grupo A en situación de servicio activo.

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La válida constitución del Tribunal requería la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo en todo caso necesaria la asistencia del presidente y del vocal que actúe como secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

SEXTA. Proceso de Selección

1. La selección se realizará a través del sistema de concurso.

El Tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Por la superación de pruebas selectivas, hasta un máximo de 6 puntos, en los siguientes términos:

Las pruebas selectivas deben haber sido realizadas en los últimos cinco años. Por cada ejercicio aprobado en procesos selectivos para ingreso en cualquiera de las Subescalas de Funcionarios con Habilitación Estatal o en la Subescala Técnica de Administración General, o Especial relacionada con funciones de intervención-tesorería, de Administración Local, se otorgará la siguiente puntuación:

-Por cada ejercicio superado de la Subescala de Intervención-Tesorería: 2,00 puntos.

-Por cada ejercicio superado de la Subescala de Secretaría-Intervención: 1,50 puntos.

-Por cada ejercicio superado de la Subescala Técnica de Administración General, o Especial relacionada con funciones de intervención, de Administración Local: 0,60 puntos.

La acreditación de este mérito se realizará mediante presentación de certificación de la administración pública convocante, con expresión de todos los datos que permitan identificar el ejercicio superado y la fecha de su celebración.

No se tendrá en consideración los ejercicios superados en procesos que tuvieran como único objeto la constitución de listas de espera, bolsas de trabajo o de interinidad o similares.

B) Experiencia profesional, hasta un máximo de 3 puntos, en los siguientes términos:

-Por servicios prestados en el desempeño de puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, subescala de Intervención-Tesorería, en virtud de nombramiento interino conferido con la correspondiente comunidad autónoma: 0,095 puntos por mes completo, hasta la máxima puntuación establecida.

-Por servicios prestados en el desempeño de puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, subescala de Secretaría-Intervención, en virtud de nombramiento interino conferido con la correspondiente comunidad autónoma: 0,04 puntos por mes completo, hasta la máxima puntuación establecida.

-Por servicios prestados en el desempeño puesto de trabajo de la administración local no reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, perteneciente al Grupo A1 o A2, o grupo equivalente para el personal laboral, que tuviera atribuidas funciones de carácter administrativo y/o de gestión económico-financiera y presupuestaria: 0,03 puntos por mes completo, hasta la máxima puntuación establecida.

Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificación de servicios prestados expedida por la administración correspondiente.

No se tendrán en cuenta los servicios prestados como personal eventual, ni mediante la celebración de contratos administrativos de servicios.

Sólo se tendrá en consideración la experiencia profesional derivada de servicios prestados en los 10 años anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias.

C) Por cursos de formación y perfeccionamiento, hasta un máximo de 4 puntos, en los siguientes términos:

Por la realización de cursos impartidos por Administraciones Públicas, Colegios Profesionales, sindicatos o centros oficiales de formación (INAP, etc.) o expresamente homologados por éstos últimos a efectos del baremo de méritos generales o autonómicos de funcionarios con habilitación de carácter estatal, sobre las si-

güentes materias: contabilidad, gestión económica-financiera, tesorería y recaudación, contratación administrativa y gestión de personal, o en general, cualquier otra que a juicio del Tribunal esté directamente relacionada con las funciones propias del puesto, de acuerdo con el siguiente baremo:

-Por cada curso de duración comprendida entre 20 y 29 horas lectivas: 0,20 puntos.

-Por cada curso de duración comprendida entre 30 y 49 horas lectivas: 0,30 puntos.

-Por cada curso de duración comprendida entre 50 y 99 horas lectivas: 0,40 puntos.

-Por cada curso de duración de 100 horas lectivas en adelante: 0,50 puntos.

Para acreditarlos se deberá aportar fotocopia compulsada de los títulos o diplomas, en los que conste necesariamente su duración expresada en horas lectivas o días, y en su caso, el acuerdo de homologación por el centro oficial de formación. Si la duración se expresa en días, se entenderá que cada uno de ellos equivale a 6 horas lectivas.

D) Otros méritos, hasta un máximo de 2 puntos, en los siguientes términos:

-Por disponer de otra de las Licenciaturas exigidas para el acceso a estas pruebas, excluida por tanto la exigida para la presentación de la instancia: 1 punto como máximo.

-Por la impartición de cursos a los que se refiere la letra C), se valorará con un máximo de 1 punto, a razón de 0,05 por hora impartida. Sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

2. Atendiendo a criterios de proporcionalidad y razonabilidad, el Tribunal podrá conceder un plazo de 10 días hábiles a fin de que los aspirantes puedan aclarar las incongruencias que, en su caso, se adviertan entre la instancia inicial y la hoja de autobaremación, o subsanar la falta de acreditación documental de méritos ya alegados en la instancia inicial, sin que, en ningún caso, se admitan nuevos méritos no alegados.

SÉPTIMA. Resultados Provisionales

Finalizada la baremación de los méritos, los resultados provisionales del concurso serán expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web oficial, disponiendo los aspirantes de un plazo de cinco días naturales para presentar las alegaciones que consideren convenientes.

En ningún caso será admitidas alegaciones dirigidas a la admisión de méritos no presentados en la instancia inicial.

OCTAVA. Calificación Definitiva

Una vez resueltas por el Tribunal calificador las alegaciones presentadas, o finalizado el plazo concedido sin que se haya presentado ninguna, los resultados definitivos del concurso se harán públicos en el plazo máximo de 24 horas, y serán expuestos en el tablón de anuncios así como en la página web oficial del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por el Tribunal Calificador en el concurso, proponiéndose por éste el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar el que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de superación de pruebas selectivas, en segundo lugar, experiencia profesional, en tercer lugar, en el apartado de formación y, por último, por el resultado de la entrevista (si el tribunal estima su realización).

La calificación definitiva podrá ser objeto de recurso de alzada ante la Presidencia de la Entidad Local, en los términos previstos

en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

NOVENA. Bolsa de Interinidad

Con el resto de personas aspirantes, no propuestas para ocupar la plaza, ordenadas según la clasificación definitiva elaborada por el Tribunal Calificador, se podrá crear, si así lo considera conveniente la autoridad competente, una Bolsa de Interinidad para el llamamiento y nombramiento, en su caso, de funcionarios/as interinos/as de la plaza de Intervención, cuando no sea posible cubrirla por un funcionario/a de administración local con habilitación de carácter nacional. En dicho caso se hará propuesta de nombramiento por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía en los términos previstos en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, con la nueva redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, del siguiente aspirante con mayor puntuación en la clasificación definitiva elaborada por el Tribunal Calificador, sin necesidad de convocar un nuevo proceso selectivo.

En caso de renuncia no justificada del aspirante, éste quedará excluido de la bolsa de trabajo, procediéndose a llamar al siguiente con mayor puntuación.

La creación de la citada bolsa de trabajo no limitará la posibilidad de que el Ayuntamiento convoque nuevo procedimiento de selección cuando se estime oportuno, por encontrarse el puesto vacante, y proceda su provisión por funcionario interino en los términos previstos en la normativa sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

DÉCIMA. Presentación de Documentos

La persona aspirante propuesta por el Tribunal aportará al Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de nombramiento por parte del Tribunal calificador, los documentos siguientes:

a) Copia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Copia compulsada del título requerido para participar en el proceso selectivo.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones propias del servicio.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Consejería, Entidad u Organismo del que dependan así como la publicación oficial del correspondiente nombramiento.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante no reuniera los requisitos exigidos quedarán sin efecto todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En tal supuesto, el Alcalde-Presidente realizará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

UNDÉCIMA. Propuesta de Nombramiento

Una vez presentada la documentación, el candidato selecciona-

do será propuesto por el Alcalde- Presidente a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, para que efectúe el nombramiento como Interventor interino del Ayuntamiento de La Rambla.

El nombramiento interino tendrá siempre carácter provisional y su cese se producirá tan pronto como se proceda a la provisión del puesto de trabajo por un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, por cualquiera de los medios previstos en la normativa de aplicación, con carácter provisional o definitivo. El cese se producirá el día inmediatamente anterior al de inicio del plazo de toma de posesión del que disponga el funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional nombrado.

DUODÉCIMA. Interpretación de las Bases

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se planteen durante el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

ÚLTIMA. Recursos

Contra las presentes Bases podrá interponerse Recurso Potes-

tativo de Reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de Recurso de Reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

La Rambla, a 23 de marzo de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Jiménez Campos.

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD.

BASES PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE INTERVENCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CÓRDOBA), CON CARÁCTER INTERINO.

Fecha de convocatoria: ___/___/___ (BOP num. _____, de fecha ___/___/2014)

Plaza a la que aspira: INTERVENCIÓN.

1º Apellido:

2º Apellido:

Nombre:

NIF:

Teléfonos:

Fecha de nacimiento:

Lugar:

Domicilio (calle, plaza, número piso...):

Municipio:

C. Postal:

Provincia:

Correo electrónico:

DOCUMENTACION QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

- 1.- Fotocopia del DNI o documento de renovación.
- 2.- Fotocopia del título exigido en las bases reguladoras o del resguardo de solicitud.
- 3.- Hoja de autobaremación de méritos.
- 4.- Fotocopia compulsada de los documentos a valorar en el concurso, y que se relacionan EXPRESAMENTE*:
 - 4.1.-
 - 4.2.-
 - 4.3.-
 - 4.4.-
 - 4.5.-
 - 4.6.-
 - 4.7.-
 - 4.8.-
 - 4.9.-
 - 4.10.-
- 5.....

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las Bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas.

..... a..... de de 201__.

FIRMA _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CÓRDOBA)

* No se tendrán en cuenta los méritos cuya acreditación documental no se relacione expresamente en la instancia.

ANEXO II: HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS.

D./D^a.....
con DNI nº.....y domicilio a efecto de notificaciones en calle
de la localidad..... Provincia de.....
 C.P..... teléfono..... correo electrónico
a efectos del procedimiento convocado para
 la provisión del puesto de trabajo de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla,
 efectúa la siguiente AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS:*

A) SUPERACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS

Puntuación Máxima 6 puntos.

- Ejercicios superados en pruebas selectivas en la Subescala de Intervención-Tesorería: _____ejercicios x 2,00 = _____ puntos.
- Ejercicios superados en pruebas selectivas en la Subescala de Secretaría-Intervención: _____ejercicios x 1,50 = _____ puntos.
- Ejercicio superado de la Subescala Técnica de Administración General, o Especial relacionada con funciones de intervención, de Administración Local: _____ejercicios x 0,60 = _____ puntos.

TOTAL DE PUNTOS PRUEBAS SELECTIVAS.....

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL

Puntuación máxima 3 puntos.

- a) Por servicios prestados en el desempeño de puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, subescala de Intervención-Tesorería, en virtud de nombramiento interino conferido con la correspondiente Comunidad Autónoma : _____meses completos x 0,095 = _____ puntos.
- b) Por servicios prestados en el desempeño de puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, subescala de Secretaría-Intervención, en virtud de nombramiento interino conferido con la correspondiente comunidad autónoma: : _____meses completos x 0,04 = _____ puntos.
- c) Por servicios prestados en el desempeño puesto de trabajo de la administración local no reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, perteneciente al Grupo A1 o A2, o grupo equivalente para el personal laboral, que tuviera atribuidas funciones de carácter administrativo y/o de gestión económico-financiera y presupuestaria: : _____meses completos x 0,03 = _____ puntos.

TOTAL DE PUNTOS EXPERIENCIA PROFESIONAL.....

C) CURSOS DE FORMACIÓN

Puntuación máxima 4 puntos.

- a) De duración comprendida entre 20 y 29 horas lectivas: 0,20 puntos: _____ cursos x 1,00 = _____ puntos.
- c) De duración comprendida entres 30 y 49 horas lectivas: 0,30 puntos: _____ cursos x 1,00 = _____ puntos.
- d) De duración comprendida entres 51 y 99 horas lectivas: 0,40 puntos: _____ Cursos x 1,00 = _____ puntos.

e) Duración comprendida de 100 horas en adelante: 0,50 puntos: _____ cursos x 1,00
= _____ puntos.

TOTAL DE PUNTOS CURSOS DE FORMACIÓN

D) OTROS MÉRITOS.

Puntuación máxima 2 puntos.

Por disponer de otra de las licenciaturas exigidas: licenciatura
en.....

PUNTOS OBTENIDOS.....

Por importación de cursos: 0,05 puntos/hora:..... horas

PUNTOS OBTENIDOS.....

**TOTAL DE PUNTOS INCLUYENDO TODOS LOS
APARTADOS..... PUNTOS.**

En....., a ...de de 2015

FIRMA_____

• No se tendrán en cuenta los méritos que, pese a ser acreditados y relacionados en la instancia, no se incluyan en la correspondiente hoja de autobaremación.

EL ALCALDE,

Ayuntamiento de Santaella

Núm. 2.030/2015

Se hace saber que el Alcalde, en fecha 17 de marzo de 2015, resolvió admitir a trámite el Proyecto de Actuación de almacenamiento y manipulación de ajos con emplazamiento en polígono 10, parcela 51, de este término municipal, promovido por Cristóbal Salces Lebrón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, abriéndose un plazo de 20 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que toda persona que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas, estando la documentación a su disposición en las Oficinas de este Ayuntamiento en los días hábiles, entre las 9'00 y las 14'00 horas.

En Santaella, a 19 de marzo de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Álvarez Rivas.

Ayuntamiento de Torrecampo

Núm. 2.316/2015

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto

Concepto	Expte	Sujeto Pasivo	NIF	Localidad	Cuantía
OVP Ferias	82/2014	Francisco Cobos Juárez	50640760G	Lucena	126.00€
I.I.C.I.O.	164/2014	Alfonso Muñoz Higuera	30106009K	Villanueva de Córdoba	26.44€
I.I.C.I.O. (fianza residuos)	164/2014	Alfonso Muñoz Higuera	30106009K	Villanueva de Córdoba	100.00€
O.V.P. (Obras)	35/2014	Catalina Toril Higuera	30106549D	Villanueva de Córdoba	124.00€
I.I.C.I.O.	212/2014	José Murillo Torralbo	75692937Y	Villanueva de Córdoba	138.97€
I.I.C.I.O. (fianza residuos)	212/2014	José Murillo Torralbo	75692937Y	Villanueva de Córdoba	262.21€
I.I.V.T.N.U. (Plusvalía)	188/2014	María Josefa Fernández Pedraza	51908681G	Rivas Vacía Madrid	159.24€
I.I.V.T.N.U. (Plusvalía)	139/2014	Francisco Coletto Moreno	75697449X	Córdoba	233.30€
I.I.V.T.N.U. (Plusvalía)	194/2014	Francisco Rubio Grande	80150502X	Villanueva de Córdoba	538.20€
O.V.P. (Obras)	45/2014	Catalina Toril Higuera	30106549D	Villanueva de Córdoba	48.00€
O.V.P. (Obras)	55/2014	Catalina Toril Higuera	30106549D	Villanueva de Córdoba	49.60€
O.V.P. (Obras)	69/2014	Catalina Toril Higuera	30106549D	Villanueva de Córdoba	49.60€
O.V.P. (Obras)	77/2014	Catalina Toril Higuera	30106549D	Villanueva de Córdoba	49.60€
I.I.C.I.O.	141/2014	Francisco León Cabrera Cantador	75697481L	Sevilla	49.69€
I.I.C.I.O. (fianza residuos)	141/2014	Francisco León Cabrera Cantador	75697481L	Sevilla	100.00€

Los plazos para el ingreso de las deudas que se reclaman serán los marcados en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, a contar de la fecha de inserción de dicha publicación.

Contra las liquidaciones que anteceden y según autorizan los artículos 116 y 117 de la Ley 7/85, de Procedimiento Administrativo, puede interponer Recurso de Reposición, ante el órgano autor de la misma, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al en que le sea notificada la presente liquidación.

La interposición del referido recurso tiene el carácter previo a la utilización de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente.

Quedando advertido que, como dispone los artículos 113 de la Ley 7/85 y 14.2 de la Ley 2/2004, reguladora de las Haciendas

Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Torrecampo, a 30 de marzo de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 2.033/2015

Siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al haber resultado infructuosas en los domicilios fiscales que a este Ayuntamiento le constan y en los que se han intentado, sin resultado positivo, la práctica de las correspondientes notificaciones, se comunica, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los contribuyentes que a continuación se relacionan y por los importes que se dejan cifrados:

NIF	Localidad	Cuantía
50640760G	Lucena	126.00€
30106009K	Villanueva de Córdoba	26.44€
30106009K	Villanueva de Córdoba	100.00€
30106549D	Villanueva de Córdoba	124.00€
75692937Y	Villanueva de Córdoba	138.97€
75692937Y	Villanueva de Córdoba	262.21€
51908681G	Rivas Vacía Madrid	159.24€
75697449X	Córdoba	233.30€
80150502X	Villanueva de Córdoba	538.20€
30106549D	Villanueva de Córdoba	48.00€
30106549D	Villanueva de Córdoba	49.60€
30106549D	Villanueva de Córdoba	49.60€
30106549D	Villanueva de Córdoba	49.60€
75697481L	Sevilla	49.69€
75697481L	Sevilla	100.00€

Locales, la interposición del Recurso de Reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y demás recargos que procedan.

En Villanueva de Córdoba, a 12 de marzo de 2015. El Alcalde, Fdo. Francisco Javier Arenas Vacas.

Núm. 2.034/2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, se pone de manifiesto, mediante el

presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar en los términos que establecen los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Expte	Denunciado	NIF	Localidad	Fecha	Cuantía	Precepto	Art. nº	Acto
627/2014	Ana Benita Picón Castro	80141455W	Vva. de Córdoba	10/02/2015	40.00€	R.G.C.	171.1	Incoación
608/2014	Ana Benita Picón Castro	80141455W	Vva. de Córdoba	10/02/2015	40.00€	R.G.C.	171.1	Incoación
631/2014	Daniel Vioque Zamora	75703903R	Vva. de Córdoba	10/02/2015	100.00€	R.G.C.	18.2	Incoación
713/2014	Ana Benita Picón Castro	80141455W	Vva. de Córdoba	10/02/2015	100.00€	R.G.C.	94.2	Incoación
711/2014	Joaquín Sánchez Alcobendas	80162417B	Vva. de Córdoba	10/02/2015	100.00€	R.G.C.	10.1	Incoación
5/2015	Joaquín Sánchez Alcobendas	80162417B	Vva. de Córdoba	10/02/2015	200.00€	R.G.C.	18.2	Act. Previas
654/2014	Benito Ruiz Ruiz	80169523X	Vva. de Córdoba	10/02/2015	100.00€	R.G.C.	10.1	Incoación
480/2014	Alicia Esther Pérez Alcudia	30831984R	Vva. de Córdoba	10/02/2015	40.00€	R.G.C.	154.1	Incoación
669/2014	Mariano Vargas Manzano	9174641X	La Coronada	10/02/2015	750.00€	S.O.A.	2.1	Incoación
670/2014	Mariano Vargas Manzano	9174641X	La Coronada	10/02/2015	150.00€	R.G.C.	10.1	Incoación
26/2015	Rafael Serrano Iñiguez	30521400W	Córdoba	10/02/2015	40.00€	R.G.C.	153.1	Incoación
613/2014	Antonio Moreno Serrano	24810262R	Málaga	10/02/2015	100.00€	R.G.C.	94.1	Incoación
517/2014	María del Carmen Redondo Ruiz	45740609 A	Vva. de Córdoba	10/02/2015	40.00€	R.G.C.	94.2	Incoación
561/2014	Juan Lara Chuán	75697378P	Vva. de Córdoba	10/02/2015	750.00€	S.O.A.	2.1	Incoación
701/2014	Francisco Alajar García	75677125H	Posadas	06/02/2015	200.00€	R.G.C.	94.2	Resolución
446/2014	Chirila Aurel	X8308804P	Vva. de Córdoba	20/02/2015	80.00€	R.G.C.	154.1	Resolución
379/2014	José Pizarro Muñoz	30207858 A	Vva. de Córdoba	20/02/2015	40.00€	R.G.C.	171.1	Incoación
203/2014	José María Fernández Ramos	30209367V	Dos Torres	23/02/2015	40.00€	R.G.C.	171.1	Incoación
273/2014	Rafael Sánchez Trujillo	30994088R	Vva. de Córdoba	23/02/2015	40.00€	R.G.C.	154.1	Incoación
602/2014	Juan Rafael Copé Ramírez	27263545N	Aguadulce	20/02/2015	40.00€	R.G.C.	92.2	Act. Previas

Leyenda preceptos: (R.G.C. - Reglamento General de Circulación) (L.S.V. - Ley de Seguridad Vial) (R.G.V. - Reglamento General de Vehículos) (S.O.A. - Seguro Obligatorio de Automóviles).

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de lunes a viernes, en horario de 9 a 2, en el Negociado de Recaudación General, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

En Villanueva de Córdoba, a 12 de marzo de 2015. El Alcalde, Fdo. Francisco Javier Arenas Vacas.

Ayuntamiento de Villaralto

Núm. 2.038/2015

De conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

A tal efecto, y según informaciones recabadas por esta Alcaldía, nos consta que las personas reseñadas a continuación, no residen la mayor parte del año en el municipio de Villaralto, incumpliendo el artículo 54.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Por ello puede incoar de oficio expediente para proceder a la baja en el Padrón de Habitantes de las siguientes inscripciones:

Nombre y apellidos	Domicilio	Nacionalidad
Nicolae Hirceaga	Calle Sor Braulia, 38	Rumanía

María Nicoleta Hirceaga

Calle Sor Braulia, 38

Rumanía

No obstante, comuníquese, individualmente y mediante publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia que disponen de 15 días para manifestar si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y notificaciones que estimen oportunos, al objeto de acreditar que es en este, o en otro municipio, en el que residen el mayor número de días al año.

Dado en Villarlalto, a 11 de marzo de 2015. El Alcalde, Fdo. Ángel Gómez Fernández.

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Núm. 2.328/2015

Conforme dispone el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2015, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2015.

Los interesados según lo dispuesto en las disposiciones legales citadas y por los motivos taxativamente enumerados en las mismas, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de presentación de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En el supuesto de que en dicho plazo no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Villaviciosa de Córdoba, a 30 de marzo de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Josefa Soto Murillo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 2.051/2015

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 1/2015

Sobre: Reclamación de Cantidad

De: David Fernández Gómez y Óscar Díaz Toledano

Contra: Barbudo Díaz SL

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1/2015, a instancia de la parte actora David Fernández Gómez y Óscar Díaz Toledano contra Barbudo Díaz SL, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 27/1/15 del tenor literal siguiente:

"Auto. En Córdoba, a veintisiete de enero de dos mil quince. Dada cuenta y;

Hechos

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de David Fernández Gómez y Óscar Díaz Toledano contra Barbudo Díaz SL, se dictó resolución judicial en fecha 12/12/14 por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo. Dicha resolución es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto. Consta en este Juzgado de lo Social Número 1 que con fecha 5/9/14 se ha dictado Decreto de Insolvencia en la Ejecutoria número 142/14.

Razonamientos Jurídicos

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (artículos 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 239 del TA de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 de la LRJS, no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 250 de la LRJS, cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Cuarto. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la LEC y contra el mismo cabrá Recurso de Reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular la ejecutada, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

S.Sª. Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución de la resolución por la suma de a David Fernández Gómez la cantidad de 17.453,84 euros de indemnización más 2.776,56 euros brutos de salarios debidos lo que hace un total de 20.230,4 euros de principal más 4.046,08 euros calculados para intereses y costas de este procedimiento; a Óscar Díaz Toledano la cantidad de 6.756,39 euros de indemnización más 1.914,27 euros brutos de salarios debidos lo que hace un total de 8.670,66 euros de principal más 1.734,13 euros calculados para intereses y costas de este procedimiento, ascendiendo esta ejecución a la cantidad de 28.901,06 de principal y 5.780,21 de intereses y costas y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones de la deudora que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. Don Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado-Juez del Juzgado de

lo Social Número 1 de Córdoba. Doy fe. El Magistrado-Juez. El Secretario.

DILIGENCIA. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe".

Y para que sirva de notificación a la demandada Barbudo Díaz SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 12 de marzo de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 2.064/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 66/2014

De: David Dorado Soriano

Contra: Confecciones Dorado Soriano SL y Fogasa

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 66/2014, a instancia de la parte actora David Dorado Soriano contra Confecciones Dorado Soriano SL y Fogasa, sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

"Fallo

Estimo la demanda rectora de este proceso formulada por don David Dorado Soriano contra la empresa demandada Confecciones Dorado Soriano SL, que no ha comparecido a pesar de estar citada en forma, sobre reclamación de cantidad, y debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de cinco mil novecientos ocho euros con setenta y un céntimos de euro (5.908,71 euros) por los conceptos indicados. No procede el abono de los intereses.

Respecto del Fondo de Garantía Salarial, su eventual responsabilidad tiene carácter subsidiario para el caso de insolvencia empresarial.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiendo a la empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banco Santander, (0030) con número 1445 0000 65 006614 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

En la interposición del recurso, y salvo causa de exención legal en los términos interpretados por el acuerdo de Pleno no Jurisdiccional de la Sala Cuarta del TS de 5/6/13, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, RDL 3/13 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden HAP/2662/2012.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la demandada Confecciones

Dorado Soriano SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 17 de marzo de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.065/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 106/2014

De: Juan del Rosal Martínez

Contra: Reclamos Betis SL y Fogasa

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 106/2014, a instancia de la parte actora don Juan del Rosal Martínez contra Reclamos Betis SL y Fogasa, sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

"Fallo

Estimo la demanda rectora de este proceso formulada por don Juan del Rosal Martínez contra la empresa demandada Reclamos Betis, SL, que no ha comparecido a dicho acto sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de nueve mil ciento ochenta euros (9.180 euros) por el 60% de la indemnización por despido que le corresponde abonar a la empresa.

Estimo la demanda rectora de este proceso formulada por don Juan del Rosal Martínez contra la empresa demandada Reclamos Betis, SL y Fogasa, que no ha comparecido a dicho acto sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de catorce mil novecientos cincuenta y tres euros con noventa y cinco céntimos de euro (14.953,95 euros) por las mensualidades no abonadas.

Respecto del Fondo de Garantía Salarial, su eventual responsabilidad tiene carácter subsidiario para el caso de insolvencia empresarial.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiendo a la empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banco Santander, (0030) con número 1445 0000 65 010614 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

En la interposición del recurso, y salvo causa de exención legal en los términos interpretados por el acuerdo de Pleno no Jurisdiccional de la Sala Cuarta del TS de 5/6/13, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, RDL 3/13 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden HAP/2662/2012.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única

instancia lo pronuncio, mando y firma".

Y para que sirva de notificación a la demandada Reclamos Betis SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 10 de marzo de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.066/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: Social Ordinario 1080/2014
Sobre: Reclamación de Cantidad
De: Francisco Javier Baena Cubero
Contra: Portaje Industrial Lucentino SL

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de diligencia de ordenación dictado en esta fecha en los autos número 1080/2014, se ha acordado citar a Portaje Industrial Lucentino SL, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 23 de noviembre de 2015, a las 11'10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Portaje Industrial Lucentino SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 11 de marzo de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.067/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1101/2014
De: Ignacio Garrido Gallardo
Contra: INSS, TGSS, Racing Club Portuense, Fogasa, CD Villanueva, Club Deportivo Baza, Burgos Club de Fútbol y Yolanda Morales Monteoliva

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1101/2014, se ha acordado citar a CD Villanueva como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 9 de noviembre de 2015, a las 10'45 horas

de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a CD Villanueva.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 18 de marzo de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 2.049/2015

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
Procedimiento: 528/14. Ejecución de títulos judiciales 50/2015
De: María Cristina Villero Martínez
Contra: Actividades y Cauces del Sur SAL y Canalizaciones y Viales Andaluces SL

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 50/2015, a instancia de la parte actora María Cristina Villero Martínez contra Actividades y Cauces del Sur SAL y Canalizaciones y Viales Andaluces SL, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Auto de fecha 6-3-15, cuya parte dispositiva dice:

"Parte Dispositiva

S.Sª. Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la cantidad de 13.017,87 € en concepto de principal, más 715,98 € calculados provisionalmente para intereses y 1.301,78 € para costas presupuestadas, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de diez días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. Don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe".

Y para que sirva de notificación a la demandada Actividades y Cauces del Sur SAL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la

forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 6 de marzo de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.055/2015

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Social Ordinario 155/2014

Sobre: Desempleo

De: Andrés Grande Rey

Contra: Actividades y Cauces del Sur SAL, Canalizaciones y Viales Andaluces SL y Servicio Público de Empleo Estatal

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 155/2014, a instancia de la parte actora don Andrés García Rey contra Actividades y Cauces del Sur SAL, Canalizaciones y Viales Andaluces SL, y Servicio Público de Empleo Estatal, sobre Social Ordinario, se ha dictado Decreto señalamiento de fecha 11 de marzo de 2015 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte Dispositiva

Acuerdo:

Convocar a las partes para el próximo día 23 de junio de 2015, a las 9'15 horas, para la celebración del acto de juicio, al que deberán acudir con todos los medios de prueba de los que intenten valerse.

Notifíquese la presente, siendo a la empresa Canalizaciones y Viales Andaluces SL y Acsur por el Boletín Oficial de la Provincia, por encontrarse en paradero desconocido.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida".

Y para que sirva de notificación a las demandadas Actividades y Cauces del Sur SAL y Canalizaciones y Viales Andaluces SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su

publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 11 de marzo de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Izquierda del Genil Palma del Río (Córdoba)

Núm. 2.056/2015

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 48, 55 y 57 de nuestras Ordenanzas y artículo 27 del Reglamento de la Junta de Gobierno, se convoca a nuestros asociados a Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Comunidad de Regantes (Presa de Peñafior), el día 17 de abril próximo, a las 10,00 horas en primera convocatoria o a las 11,00 horas en segunda, para adoptar los acuerdos precedentes respecto a la siguiente:

Orden del Día

1. Lectura del acta anterior.
2. Examen y aprobación si procede de la Memoria general correspondiente al pasado año de 2014 que presentará la Junta de Gobierno.
3. Examen y aprobación si procede, de los gastos ocasionados en el ejercicio económico de 2014 y su cuenta de resultados que presentará la Junta de Gobierno.
4. Situación prestamos con entidades financieras.
5. Información de la Junta de Gobierno sobre próxima campaña de riegos y obras.
6. Ruegos y preguntas.

Caso de no comparecer a las 10,00 horas número suficiente de regantes para poder tomar acuerdos válidos, se celebrará la reunión en el mismo lugar y a las 11,00 horas, con igual orden del día, siendo entonces válidos los acuerdos que se adopten, sea cualquiera el número de asistentes.

Palma del Río, a 9 de marzo de 2015. El Presidente, Fdo. Enrique González López.